

día 7 de diciembre de 1966, todos los relojes públicos y privados serán adelantados media hora y atrasados media hora a las 12.30 a.m. del día 28 de enero de 1967.

Art. 2.—Los Secretarios de Estado de Interior y Policía y de Agricultura velarán por el cumplimiento del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 717, que designa al Ing. Manuel Tezanos, Subsecretario de Estado de Agricultura, Encargado de Extensión e Investigación Agrícola.
(G. O. N° 9016, del 7 de Diciembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 717

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Ing. Manuel Tezanos queda designado Subsecretario de Estado de Agricultura, Encargado de Extensión e Investigación Agrícola.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER